

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
9	2011	2009	3772.2

Montevideo, 4 de febrero 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Clientes” presentada por Rodolfo Goyeneche Achigar y Delmar Lopez Torno Sociedad de Hecho.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por el Informe N° 5004.2 de 21 de Diciembre de 2010 (fs. 14) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**RESUELVE:**

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” DE RODOLFO GOYENECHÉ ACHIGAR Y DELMAR LOPEZ TORNO SOCIEDAD DE HECHO CON EL N° B 2377.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Dr. Felipe Rotondo

Consejo Ejecutivo

xURCDP

j.h.